



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de WILSON HERNAN PEREZ ARIAS c.c. #12.138.198 contra JUAN PABLO SANDOVAL CONDE c.c.#1.075.301.892 y YOLIMA GOMEZ LAGOS c.c. #22.733.896. Radicado 41001-41-89-004-2021-00969-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la empresa SAVITRA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada JUAN PABLO SANDOVAL CONDE, comunicada mediante oficio 0114 del 12 de enero de 2022 y entregado directamente en esa oficina el 23 de febrero de 2022.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LILIANA